



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-002366

Res. 1901/2023

Montevideo, 2 de mayo de 2023.

VISTO: La Resolución N° 5905/2022, de fecha 17 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, por la cual se autorizó la realización de un Llamado a Aspiraciones para conformar un registro de aspirantes para la asignatura Extensión Rural de la Carrera de Tecnólogo en Producción Equina en el departamento de Cerro Largo;

RESULTANDO: I) que en Expediente N° 2022-25-4-008837, luce el Acta donde los aspirantes con C.I. 3.780.530-8, 2.682.996-9 y 4.563.025-2 no reunieron el perfil que se ajuste a los requisitos de marras;

II) que en Resolución N° 1755/2023, de fecha 20 de abril de 2023, de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, se declaró desierto el Llamado a Aspiraciones;

III) que en estos obrados lucen las Bases y la integración del Tribunal que actuará en el nuevo Llamado a Aspiraciones;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente en virtud de lo informado y habiéndose declarado desierto, autorizar la realización de un nuevo Llamado, aprobar las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

- 1) Autorizar la realización de un Llamado Abierto a Aspiraciones para integrar un registro de aspirantes para la asignatura Extensión Rural de la Carrera de Tecnólogo en Producción Equina en el departamento de Cerro Largo.
- 2) Aprobar las siguientes Bases para el Llamado;

REQUISITOS EXCLUYENTES:

- Formación Académica: Título de grado universitario.
- Con experiencia laboral específica y relevante en los últimos tres años en el área profesional de Extensión Rural vinculado a organismos públicos o privados.

SE VALORARÁ:

- Actividad en docencia directa.
- Residir en zona de influencia de la carrera.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL:

El proceso de evaluación de los postulantes constará de dos etapas, evaluación de méritos y entrevista.

Etapas 1 (Máximo 60 puntos):

Se realizará evaluación de la “Relación de Méritos. Para pasar a la siguiente etapa se deberá alcanzar un mínimo de 40 puntos de un total de 60 establecidos para esta parte.

Etapas 2 (Máximo 40 puntos):

Se entrevistará a los candidatos que pasen la Etapa 1. La entrevista versará sobre aspectos relacionados a la asignatura.



ANEP



UTU

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

Los aspirantes que hayan alcanzado al menos 20 puntos de los 40 asignados a esta etapa pasarán a integrar el Registro de Aspirantes, el cual tendrá una validez de 3 años a partir de su homologación.

3) Designar al Tribunal que actuará en el presente Llamado:

TITULARES:

- Alejandra PONS.
- María Laura SORONDO.
- Yeru PARDIÑAS.

SUPLENTE:

- Noelia ZAMBRA.

Será potestad de los tribunales actuantes el estudio para la habilitación o inhabilitación de las carpetas recibidas.

4) Determinar que las inscripciones se recibirán en Montevideo, en el periodo comprendido entre el 05/05/2023 al 19/05/2023 en el Programa Gestión de Recursos Humanos - Departamento de Gestión de Trámites, calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, Teléfono 2411.17.66, en el horario de 10:00 a 15:00.

- CAMPUS REGIONALES

- RIVERA: Polo Educativo Tecnológico Rivera "Ingeniero Agrónomo Mauricio Paiva Olivera",

- TACUAREMBÓ: Polo Educativo Tecnológico Tacuarembó,

- CERRO LARGO: Instituto de Alta Especialización Melo.

Al momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar:

- a) Cédula de Identidad vigente (original y copia).
- b) Credencial Cívica (original y copia) a excepción de los aspirantes

comprendidos en el Artículo 76 de la Constitución de la República.

c) Carpeta de méritos y documentación probatoria de los mismos, siendo estos los únicos méritos que se tendrán en cuenta en cada instancia.

Los méritos deberán ser presentados debidamente foliados y avalados con firma del funcionario que tuvo a la vista el original. Serán precedidos por un índice, que se denominará “Relación de Méritos” y ordenados en los siguientes ítems:

a) Datos Personales.

b) Formación Académica:

- Títulos y estudios.

- Posgrados y Especializaciones

- Actualizaciones. Las certificaciones de cursos deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e Institución responsable debidamente identificada.

a) Experiencia Laboral en docencia:

- En la Administración Nacional de Educación Pública.

- Fuera de Administración Nacional de Educación Pública.

a) Experiencia profesional en el área del llamado.

b) Otros méritos.

DISPOSICIONES VARIAS:

Las inscripciones se realizarán mediante formulario suministrado por la oficina inscriptora. Dicho formulario, deberá ser completado por el aspirante en la totalidad de los ítems, siendo su responsabilidad la correcta escrituración del mismo.

Una vez realizada la inscripción el postulante no podrá agregar documentación



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

alguna y la misma quedará en custodia de la Sección Concursos.

La mera postulación para el ingreso al registro de aspirantes no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente a este. Ello dependerá de que se cumpla con lo establecido en las bases del presente Llamado.

No se admitirán inscripciones condicionales.

5) Establecer que en caso de acceder a la función, previo al ingreso deberá presentar:

- Control de Salud (Ex Carnet de Salud).
- Certificado de Antecedentes Judiciales – Ex Certificado de Buena Conducta.
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos, previa a la publicación de la lista de habilitados.

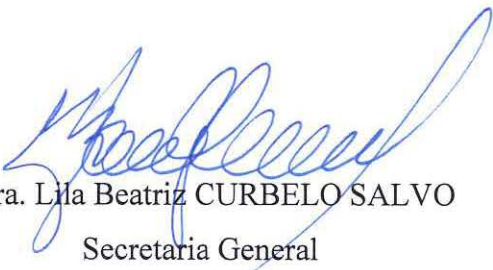
Asumir el compromiso de cursar y aprobar el curso de Inspectores cuando la administración convoque, siendo condición necesaria para el desempeño del cargo o continuidad en el mismo.

6) Disponer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

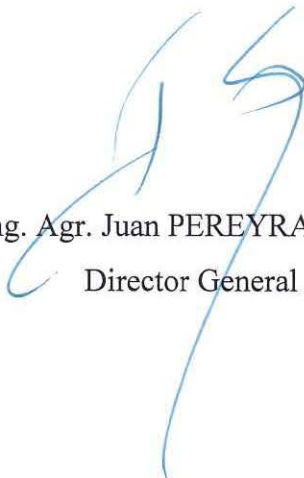
7) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la

Subdirección, a la Sección Concursos del Programa Gestión de Recursos Humanos (para su publicación en el Portal Uruguay Concursa) y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

8) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

NC/mb